

SERVICIOS TÉCNICOS I.B.-

INFORME: OF63/25

ASUNTO.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI.-

1. - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, con posibilidad de uno más de prórroga.
La cuantía del mismo será de **72.000,00 € + IVA**

2.- JUSTIFICACION ECONOMICA.

El presente pliego recoge un contrato de **216.000 € (sin IVA)**. Esta cifra es la resultante de la evolución de los gastos habidos en los últimos dos años, los cuales van aumentando debido a la creciente antigüedad de los vehículos.

Así mismo se tiene en cuenta que a lo largo del contrato anterior se han incorporado cinco vehículos más en la Policía Mpal., lo que supone un aumento del 13% en el número total de unidades a mantener.

Se tiene en cuenta también el incremento que en el último año han experimentado los precios de los repuestos, lo que incide directamente en los costes de las reparaciones, estimándose una subida de estas de un 15 %.

El citado presupuesto integra diferentes conceptos cuyos costes se corresponden, aproximadamente, con los siguientes índices:

Material/Repuestos	35%
Mano de Obra	25%
Gastos Generales +B.I.	19%
I.V.A	21%

3.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio del Mantenimiento y Reparación Mecánico, Eléctrico, Chapa y Pintura de la flota de vehículos municipales (turismos, furgonetas, 4x4, remolques y motocicletas), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Basauri, detallados en Anexo I.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Administración del Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos municipales: mantenimiento mecánico, mantenimiento eléctrico, chapa y pintura, inspección técnica de vehículos, etc.

- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que se realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
- Tener un sistema de información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.

La relación de vehículos detallada en el ANEXO I no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, debiendo contemplarse como incluidas en las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en la dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos. A todos los efectos se entenderán automáticamente incorporados al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

4.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación Mecánico, Eléctrico, Chapa y Pintura de la flota de vehículos municipales. Además, el contratista deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

4.1.- MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con los responsables municipales para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

De igual modo, se establece como norma general que los mantenimientos y reparaciones de los vehículos deberán ser realizados preferentemente fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento, por lo que el contratista seguirá las instrucciones marcadas por los responsables municipales destinadas a la debida coordinación para la prestación del servicio correspondiente. Por este motivo el adjudicatario deberá dar prioridad a la reparación de los vehículos municipales en relación al trabajo del taller, acordando con el personal municipal el momento de la entrega y retirada del vehículo.

4.1.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

1. Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire, de aceite, de combustible y de habitáculo (según programa de mantenimiento a acordar con responsables municipales).
2. Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correa; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos. Diagnóstico electrónico.
3. Reglaje de faros.
4. Reglaje y puesta a punto del motor, según el kilometraje y las recomendaciones y programas de mantenimiento establecidos por los distintos fabricantes de los vehículos.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera del periodo garantía se realizarán en base a los siguientes periodos de revisión estipulados:

- Las revisiones se realizarán a los 10.000 Km. Recorridos desde la fecha de la última revisión de mantenimiento, salvo en motocicletas que se harán a los 5.000 Km. Recorridos desde la fecha de la última revisión e mantenimiento.
- Para aquellos vehículos con menos de 10.000 Km. anuales, será necesaria como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual. En motocicletas con menos de 5.000 Km. anuales, será necesaria, como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, el mantenimiento y las fechas para realizarlo se adaptará a lo que indique el fabricante, posibilitándose que las revisiones en garantía las realice el Servicio Técnico de la marca. No obstante, la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el período de garantía de los vehículos caso de hacerse por el adjudicatario, deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, incluidos en la red de servicio de la empresa adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del período de garantía, especialmente aquellos que no afecten a la seguridad del vehículo, podrán no ser los originales de la marca siempre que sea puesto en conocimiento previo de los responsables municipales para su visto bueno o recomendados por ellos.

4.1.2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO

Se entiende por mantenimiento extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquiera avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de mecánica, electricidad y sistemas electrónicos, mano de obra y piezas de repuesto, chapa y pintura, entre otras. Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento de tipo extraordinario, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- **Pequeñas reparaciones:** Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de 24h y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo por un periodo superior al citado. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación menores, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería.
- **Otras reparaciones:** Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a 24h. En cualquier caso, cuando el coste unitario de la reparación de los vehículos supere los 500 euros, incluyendo la mano de obra y las piezas de recambio y/o sustitución, el adjudicatario solicitará para la reparación la autorización del responsable municipal correspondiente. De igual modo, se solicitará siempre la autorización del responsable, cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

De igual modo, se entenderán incluidas dentro del mantenimiento extraordinario las siguientes operaciones.

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.

4.2.- RED DE ASISTENCIA

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados, en materia de mecánica general, electricidad, chapa y pintura.

4.3.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

Este servicio se extiende a la recogida del vehículo de dependencias municipales, realización de la revisión de pre-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de I.T.V. correspondiente, y su devolución al

punto de recogida. Tanto la recogida del vehículo como su presentación en la línea de inspección, podrán ser realizadas por personal municipal de así estimarlo el responsable municipal.

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales, de coordinar con los responsables municipales la fecha de vencimiento de las Inspecciones Técnicas de los Vehículos, así como del procedimiento para realizar esta presentación de forma eficaz. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos y de que los vehículos se encuentren en todo momento al corriente de la obligación de ITV, aun cuando por razones justificadas, no pueda establecerse en colaboración con el responsable municipal. En cualquier circunstancia, será el Ayuntamiento quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria tras comunicación previa el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

Las citas para el paso de la ITV se adelantarán al menos una semana a la fecha límite con el fin de contar con un “colchón” que evite que si por algún motivo se pasará dicha cita exista plazo para una nueva sin suponer la inmovilización del vehículo.

Así mismo se intentará minimizar la afección de estas operaciones al desarrollo del trabajo Mpal. por lo que, en caso de la Brigada Mpal. deberán de realizarse, dentro de lo posible, en horario vespertino o en el horario que cada sección municipal indique.

El pago de la tasa de ITV correspondiente será a cargo del Ayuntamiento. Para ello, el adjudicatario adelantará el pago de la tasa correspondiente en la línea de inspección de ITV, y posteriormente facturará dicho importe al Ayuntamiento mediante la certificación mensual a la que corresponda.

4.4.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de actuación y entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación:

- Ante situaciones en las que un vehículo quede averiado en la vía pública o situaciones de sustitución de rueda por la de recambio, no arranque por falta de batería o sustitución de esta, y otras ocasiones análogas en las que se precise una actuación urgente para poner el vehículo en funcionamiento, el adjudicatario deberá de enviar un mecánico con los medios adecuados para solventar, en caso de ser posible, la avería. El plazo para la llegada de esta asistencia será de media hora desde el aviso (en horario de 8.00 a 17.00 horas, laborables de lunes a viernes)
- Para el mantenimiento de tipo ordinario y pequeñas reparaciones, el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 24 horas desde la entrada del vehículo en el taller intentando, siempre que sea posible, que estas se hagan en horario de no utilización del vehículo para minimizar la afección al trabajo para el que se utiliza. La entrada en taller se acordará previamente con los responsables municipales.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo será inferior a ocho horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.

- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a ocho horas laborables, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable municipal correspondiente.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, y cuando las actuaciones se realicen en taller de la marca correspondiente, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por ésta.
- Para la prestación del servicio de ITV, considerando que este servicio comprende la recogida del vehículo en dependencias municipales, la realización de la revisión de pre-ITV, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de ITV correspondiente, los tiempos de puesta a disposición del usuario serán como máximo de 24 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento, salvo que por motivo de la realización de reparaciones se justifique adecuadamente.
- Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborables, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

4.5.- VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del ayuntamiento un vehículo, de los denominados mixtos en el pliego, de sustitución. Será exigible siempre que la estancia en taller se prevea superior a 24 horas.

Así mismo, y siempre que no se esté haciendo uso del vehículo de sustitución por causa referida en el párrafo anterior, se pondrá este a disposición municipal en el caso de reparaciones de menos de 24 horas que inmovilicen un coche en el horario de jornada laboral de la Brigada Mpal. De este modo, en caso de llevar un vehículo para alguna actuación podrá dejarse este en taller y disponer del de cortesía para poder continuar con el trabajo. Esto será extensible a la situación de inspecciones ITV si estas abarcan parte de la jornada laboral.

5.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones.
- b) El adjudicatario dispondrá, como mínimo de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados.
- c) Deberá el adjudicatario hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se

trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. La recogida del vehículo, cuando no pueda ser llevado al taller por avería, habrá de ser en una hora como máximo tras el aviso, en horario de 8 a 15 h.

- d) Cuando un vehículo se averíe en la vía pública o en las dependencias municipales y, por la naturaleza de la avería, sea más rápida y ágil su actuación in situ, el adjudicatario deberá desplazar al lugar un mecánico para su inmediata reparación, de tal modo que el vehículo esté parado el menor tiempo posible.
- e) El adjudicatario está obligado a disponer de herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros y actuaciones de mantenimiento (Gt Motive Estimate o AUDATEX), con el fin de que sea dicho programa fije los tiempos de mano de obra y los precios de los repuestos.
- f) Siempre que sea posible, la valoración de las actuaciones debido a siniestros, averías o mantenimiento ordinario se generará a través de la herramienta informática mencionada, aplicando el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato. Las revisiones periódicas incluirán en el precio resultante, y sin coste añadido, la revisión de los puntos de control habituales (según lo descrito en los puntos 2,3 y 4 del apartado 2.1.1 del presente pliego)
- g) Cuando por algún motivo no sea posible fijar a través de la herramienta informática la valoración del trabajo (mano de obra + piezas), se comunicará al responsable municipal correspondiente para que sea conocedor de ello y otorgue el visto bueno al presupuesto elaborado por el adjudicatario.
- h) Las garantías serán las legalmente contempladas, tanto para piezas como para reparaciones.
- i) Se deberán fijar las ubicaciones de los talleres habituales propuestos en la oferta (municipio/calle/nº). Se admitirán como máximo 3 talleres habituales, uno por especialidad, mecánica / electricidad / chapa y pintura.

6.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

- a) El adjudicatario presentará junto con el presupuesto de cada reparación o siniestro la hoja generada por el programa descrito en el punto 3.d, al que se habrá aplicado el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato.
- b) Siempre que se estime interesante para los intereses del Ayuntamiento, o a petición de éste, se realizará presupuesto con las piezas standard **(1)** que se consideren convenientes. En este caso se aplicará el descuento estipulado para ellas y se justificará su precio adjuntando albaranes de adquisición de dichas piezas a la factura.
- c) Cuando se considere adecuado, por la naturaleza del repuesto, acudir a material de segunda mano o desguace, se acordarán condiciones y precio con los responsables municipales.

- d) El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno. Esta información, en ocasiones, se solicitará solamente por parte de una de las tres flotas implicadas (Brigada Obras/Policía Local/Protección Civil), por lo que se deberá tener en cuenta esta clasificación para la extracción de datos.
- e) Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento. Esta podrá ser solicitada por el Ayto. en cualquier momento.
- f) Mensualmente junto con la facturación, se facilitará al Ayuntamiento un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar o revisar el próximo mes.

(1) Se considera pieza standard el repuesto de marcas no originales del vehículo.

7.- JUSTIFICACION DE NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del mismo y resultaría ineficiente. Se trata en sí de unos servicios, que aun estando diferenciados en distintos ramos, en muchas ocasiones se dan conjuntamente.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato y la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así mismo resultaría muy difícil cuantificar la proporción que se va a precisar de cada una de ellas debido al carácter aleatorio de gran parte de las acciones (los mantenimientos periódicos y las inspecciones se pueden prever pero la tipología de las averías y los golpes no).

8 - CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá de aportar documentación referente al destino de piezas, lubricantes, baterías y restos de pintura resultantes de las distintas acciones de mantenimiento y reparación, los cuales deberán ser gestionados por empresa autorizada y de acuerdo a la normativa vigente:

Real Decreto 106/2008, de 1 de Febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Real Decreto 679/2006, de 2 de Junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Así mismo en el presente pliego se prima la cercanía de los talleres a los centros de trabajo evitando de esta manera recorridos innecesarios y por lo tanto minimiza combustible y emisiones evitables.

9.- CONCEPTOS A OFERTAR. PRECIOS Y UBICACIONES

El **Anexo III** a este pliego es un archivo EXCEL con tres hojas. La **HOJA1- PRECIOS UNITARIOS**, en la que se habrán de fijar los precios unitarios ofertados.

La **HOJA 2 – CERCANÍA** en la que se deberá indicar la dirección de los talleres y la distancia a l punto origen indicado en este pliego.

La **HOJA 3 - PEDIDO TIPO**, a la qué, automáticamente se trasladarán los precios ofertados para valorar unas cantidades determinadas de las diferentes unidades que servirán para realizar la valoración y comparación de las ofertas. Estas unidades son imaginarias y una herramienta para el proceso de licitación, no teniendo nada que ver con las unidades que resulten en el transcurso del contrato, que responderán a als necesidades municipales. El precio resultante no podrá superar los 72.000 €.

- a) Los licitadores habrán de presentar en sus ofertas los precios y descuentos siguientes:

PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	VALORES A FIJAR EN OFERTA	PRECIO OFERTADO
ITV vehículo 4 ruedas	precio paso ITV completa vehículo	
ITV vehículo motocicleta	precio paso ITV completa motocicleta	
ITV plataforma/compresor	precio paso ITV completa remolque	
Pre-ITV vehículo 4 ruedas	precio Pre-ITV vehículo	
Pre-ITV motocicleta	precio Pre-ITV motocicleta	
Horas mano obra mecánica/electricidad	Precio mano obra mecánica/electricidad	
Horas mano obra chapa pintura	Precio mano obra chapa pintura	
Gasto en repuestos originales	Descuento sobre pieza original	
Gasto en repuestos standard	Descuento sobre pieza standard	

- b) Los licitadores deberán fijar las direcciones de la ubicación de talleres indicando la distancia a ellos desde el punto señalado como medio entre las dependencias de la Policía Mpal./Protección Civil y la Brigada Mpal. de Obras (confluencia de las calles Matxitxako y Uribarri. Se muestra en plano adjunto). Dicha distancia será la resultante como ruta rodada más corta en la aplicación *Google Maps*.

TALLER	UBICACIÓN	DISTANCIA
mecánica		
electricidad		
chapa y pintura		
TOTAL (media)		

10.- VALORACION DE OFERTAS

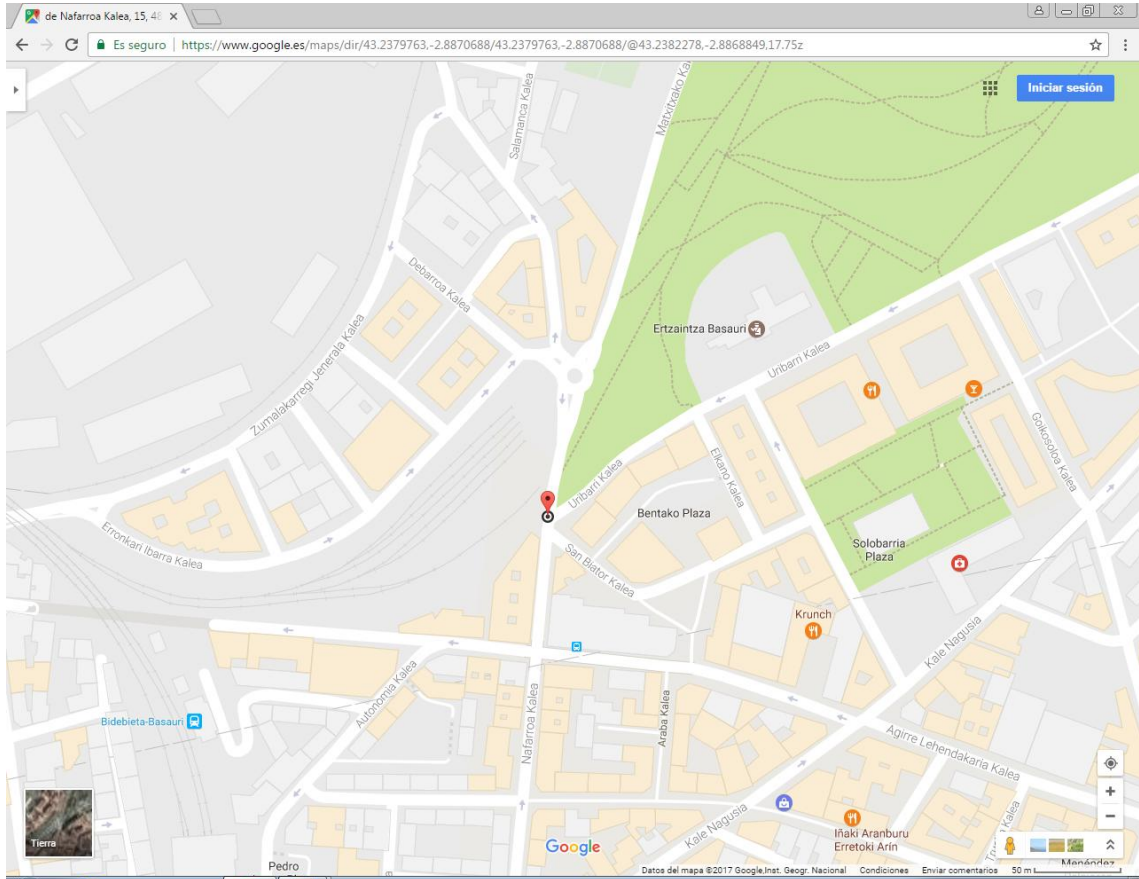
Las propuestas se valorarán en base a los siguientes criterios:

- a) 50% por el valor resultante del cuadro/fórmula que relaciona los valores ofertados. En cada concepto se multiplicará la cantidad fijada en el cuadro por los valores ofertados para cada concepto. La cifra total saldrá de la suma de los precios resultantes de cada concepto. **El precio total resultante en el cuadro inferior no podrá superar los 72.000 €.**

PEDIDO TIPO/FORMULA DE VALORACION PRECIOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALORES A FIJAR EN OFERTA
ITV vehículo 4 ruedas	36	precio paso ITV completa vehículo
ITV motocicleta	3	precio paso ITV completa motocicleta
ITV plataforma/compresor	8	precio paso ITV completa remolque
Pre-ITV vehículo 4 ruedas	36	precio Pre-ITV vehículo
Pre-ITV motocicleta	4	precio Pre-ITV motocicleta
Horas mano obra mecánica/electricidad	700	Precio mano obra mecánica/electricidad
Horas mano obra chapa pintura	200	Precio mano obra chapa pintura
Gasto en repuestos originales	14.000	Descuento sobre pieza original
Gasto en repuestos standard	8.000	Descuento sobre pieza standard
		TOTAL

- b) El 50% por la cercanía, atendiendo al siguiente criterio. La oferta con la ruta más corta obtendrá una puntuación de 5 puntos y el resto según proporción inversa. Se tomará la distancia de la ruta rodada más corta desde el punto señalado como medio entre las dependencias de la Policía Mpal./Protección Civil y la Brigada Mpal. de Obras (confluencia de las calles Matxitxako y Uribarri. Se muestra en plano adjunto) hasta el taller. En caso de presentarse en una misma oferta más de un centro de reparación, como consecuencia de englobar distintas ramas de actividad, se calculará la media entre las distancias resultantes de las ubicaciones de cada taller. Las rutas se medirán por *Google Maps*, teniendo en cuenta las más cortas.

Origen rutas a talleres



EL ARQUITECTO TÉCNICO /JEFE BRIGADA MPAL.

IGNACIO
JOSE
BAÑUELOS
IRUSTA -
30631406Y

Firmado
digitalmente por
IGNACIO JOSE
BAÑUELOS IRUSTA
- 30631406Y
Fecha: 2025.07.01
09:16:40 +02'00'

ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS **MUNICIPALES:**

<u>DESTINO</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>TIPO</u>	<u>COMBUSTIBLE</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>FECHA DE MATRICULACIÓN</u>
<i>POLICIA LOCAL</i>						
Policía Local	Yamaha	YP 250 A	Motocicleta	Gasolina	0317BCC	30/10/2000
Policía Local	Yamaha	YP 250 A	Motocicleta	Gasolina	0318BCC	30/10/2000
Policía Local	Mercedes	Vito	Furgón	Diesel	0321MKX	16/10/2023
Policía Local	SYM	MAXSYM 400I	Motocicleta	Gasolina	7889LWB	27/01/2022
Policía Local	SYM	MAXSYM 400I	Motocicleta	Gasolina	7869LWB	27/01/2022
Policía Local	SYM	MAXSYM 400I	Motocicleta	Gasolina	7804LWB	27/01/2022
Policía Local	Yamaha	YBR125	Motocicleta	Gasolina	1500GPZ	07/10/2009
Policía Local	Peugeot	308	Turismo	Gasolina	6132HFV	03/08/2011
Policía Local	Chevrolet	Captiva	Turismo	Diesel	7399LYB	23/09/2013
Policía Local	Ford	C-Max	Turismo	Diesel	1378HHR	28/12/2011
Policía Local	Seat	Altea XL	Turismo	Diesel	3205HWB	06/03/2014
Policía Local	Seat	Altea XL	Turismo	Diesel	3731JCS	20/02/2015
Policía Local	Ford	C-Max	Turismo	Diesel	2472JLY	22/02/2016
Policía Local	Toyota	PRIUS PLUS	Turismo	Gasolina	2961LDC	11/12/2019
Policía Local	Toyota	PRIUS PLUS	Turismo	Gasolina	2960LDC	11/12/2019

PROTECCIÓN CIVIL						
Protección Civil	Peugeot	Boxer II 2.2	Furgón	Diesel	0532CNS	14/11/2003
Protección Civil	Mitsubishi	L200	Turismo	Diesel	5753CVW	10/05/2004
Protección Civil	Mitsubishi	Montero	Turismo	Diesel	4422HGF	13/09/2011
BRIGADA MUNICIPAL						
Brigada	Ausa	Dumper 2000	Furgoneta	Diesel	BI-14903-VE	21/07/1997
Brigada	Renault	Kangoo	Furgoneta	Diesel	BI-4207-CK	31/08/1998
Brigada	Peugeot	Boxer	Furgoneta electricistas	Diesel	BI-4904-CM	15/03/1999
Brigada	Peugeot	Patner	Furgoneta	Diesel	BI-5109-CS	25/11/1999
Brigada	Nissan	Pick-Up	Furgoneta	Diesel	BI-8093-CS	21/12/1999
Brigada	ISUZU	M 21	Camión cesta	Diesel	1998 LDY	21/01/2020
Brigada	Fiat	Scudo	Furgoneta fontaneros	Diesel	1190 BRD	05/12/2001
Brigada	Citroën	Berlingo	Furgoneta	Diesel	5526 BTZ	27/03/2002
Brigada	Piaggio		Furgoneta	Gasolina	6405 BTX	26/03/2002

Brigada	Citroën	Berlingo	Furgoneta	Diesel	4272 CKM	15/07/2003
Brigada	Mitsubishi	Pick-Up	Pick-Up	Diesel	3132 CMR	08/10/2003
Brigada	IVECO	ML-180 E	Camión pluma	Diesel	8046 DFJ	10/01/2005
Brigada	Piquersa	Dumper	Furgoneta	Diesel	E-2806-BDB	04/04/2005
Brigada	KIA	Frontier	Camión	Diesel	4635 FJT	22/12/2006
Brigada	KIA	Frontier	Camión	Diesel	4725 FJT	22/12/2006
Cementerio	Ausa	Dumper	Furgoneta	Diesel	E-1157-BDW	02/02/2007
Brigada	Citroën	Berlingo	Furgoneta	Diesel	5870 FZB	07/01/2008
Brigada	Piaggio		Furgoneta	Gasolina	2291 GJJ	03/11/2008
Brigada	Hyundai	i10	Turismo	Gasolina	0461 GJM	13/11/2008
Brigada	Ford	Connect	Furgoneta	Diesel	1706 GJM	13/11/2008
Brigada	Nissan	Cabstar	Furgoneta	Diesel	7115 GLR	02/04/2009
Brigada	Renault	Kangoo	Furgoneta	Diesel	4467 GYM	02/09/2010
Brigada	Fiat	Doblo	Furgoneta	Diesel	2332 GYN	07/09/2010

ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

- a) La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
- b) Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
- c) La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
- d) Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados, será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
- e) En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
- f) La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con el Ayuntamiento de Basauri, con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
- g) La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
- h) En el caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
- i) El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales a la empresa contratista por el motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
- j) La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Basauri de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
- k) El Ayuntamiento de Basauri podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de la ejecución.
- l) La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

